



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO: 2022-00016-00

Por resultar procedente, se accede a lo solicitado. En consecuencia, se corrige el auto mediante el cual fue admitida la demanda, del 9 de marzo del año 2022, en el sentido de precisar que los demandantes son los señores JUAN ESTEBAN ALVAREZ ORTIZ, ALEJANDRO ÁLVAREZ ORTÍZ y CAMILO ÁLVAREZ ORTÍZ y no la señora LUZ VANESSA TORO HURTADO, como está anotado en dicha providencia.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



LEONARDO GÓMEZ RENDÓN